

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
Provincia del Neuquén

VIII.8. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN ABOGADO JUNIOR

ANTECEDENTES

La Provincia de Neuquén se encuentra llevando a cabo un proceso de transformación del sector público, orientado a alcanzar eficiencia y fortaleza en el desempeño de sus funciones de gobierno, con el objetivo de lograr un estado jerarquizado y eficiente, e incorporar nuevos modelos de desarrollo y gestión en empresas y entes del estado provincial y transformar empresas y entes del estado provincial.

En el marco de dicho proceso se ha desarrollado en una primera etapa el Proyecto FOMIN ATN MN 6261 AR, de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de la Capacidad Reguladora del E.P.A.S entre los meses de Junio y Diciembre del año 2003.

Como producto de esta primera etapa se ha elaborado el Proyecto de Ley y/o decreto del marco regulatorio aplicable a la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en la provincia. Como así también modelos de Contratos y Convenios.

Por tanto las actividades a desarrollar en esta instancia estarán orientadas a la consecución de todas aquellas medidas que propendan a implementar el instrumento legal antes mencionado.

El Ente Provincial de Agua y Saneamiento será el organismo ejecutor del Proyecto y beneficiario del mismo, y se contratará a un grupo de consultores, a fin de que realicen todas aquellas actividades correspondientes a la Etapa de Transición en la reorganización del ente a fin de separar las funciones de operación y regulación de los servicios.

Los presentes Términos de Referencia corresponden a la contratación de un Abogado Junior por parte del EPAS, dentro del marco del Programa FOMIN, financiado por la Cooperación Técnica No Reembolsable del BID N° ATN/MN 6261-AR que administra el ENOHSA.; cuya función en el proyecto se detalla a continuación.

II OBJETO DE LA CONTRATACION

II.1 - Resultado esperado de la contratación:

Colaborar en todas aquellas acciones tendientes a la implementación del Proyecto de Ley y/o decreto del marco regulatorio aplicable a la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en la provincia.

II.2 - Actividades a desarrollar por el contratado:

- Realizar el análisis de eventuales propuestas que tiendan a facilitar el proceso de transición hacia la norma legal definitiva, léase Marco Regulatorio del Sector Agua y Saneamiento.
- Colaborar en la realización de todas aquellas acciones medidas, procedimientos, adoptados por el E.P.A.S, que propendan a la consecución de los objetivos del proyecto.
- Identificar alternativas e implicancias de la incorporación de ciertas herramientas operativas con efectos jurídicos, analizadas en otras instituciones, empresas, Sociedades del Estados, etc.
- Realizar, Evacuar y documentar las consultas efectuadas por la contraparte y/o los miembros que esta designe.

II.3 - Dirección de los Trabajos

La supervisión por parte del EPAS se realizará a través de un equipo de contraparte con el objetivo de allanar las necesidades de los consultores, articulando las actividades del proyecto con el organismo ejecutor.

II.4 - Duración de los trabajos:

Se estima que los trabajos se desarrollarán a tiempo completo con una duración efectiva seis meses.

II. 5. Presentación de Informes:

Al finalizar cada mes los consultores presentarán un informe de las actividades realizadas en el periodo, y detalle de actividades a desarrollar para cada uno de los meses subsiguientes.

En los meses subsiguientes los consultores informarán las actividades realizadas y el ajuste del cronograma cuando corresponda.

Para la certificación y pago es imprescindible la presentación de informes.

II.6 - Antecedentes que debe reunir el contratado.

Ser profesional universitario Abogado. Tendrán prioridad los integrantes de la Primera Etapa del Proyecto, y luego si es egresado de la Universidad Nacional del Comahue.

II.7 - Sede del desarrollo de las acciones, pagos y requisitos que debe cumplir el contratado.

El consultor deberá residir en las proximidades de la sede del proyecto, ciudad de Neuquén. No se prevén traslados al interior de la provincia, pero en caso necesario, se efectuarán por cuenta del ente.

II.8 - Presupuesto

Total honorarios del experto:	\$ 9000
Viáticos	\$ <u>0.-</u>
Monto Total del Contrato	\$ 9.000.-